

delante myento q daldri q fiz todos los costos q yo podria fazer pser su vno
figadas en q al solas penas contendras en la ca del dicho Senor q me q por q de el dicho q q
los pena mostradi q solas oto penas q los deputados pone con vos q no tristible los ofuscas de
de su rey q de su Señor natural q de esto q dí al dicho q seño esta mi ca de vida firmada de
mi notre q sellada co mi sello q signada del signo de luis colome q es escrivano del dicho Senor
q su not publico en la su corce q en todos los sus Reynos fecha en la abadie de Segovia dentro
q leys dnas de febrero anno del nacimiento del nro Senor Iun xpo de Cristi et presentes efficer
anos. Yo el condestable q vobis podriais escrivano de nro Senor el Rey q su not publico en la
su corce q en todos los sus Reynos q psem fiz qdo el dicho Senor condestable ensta q puso su no
bre q por su muerte q otrorummento fiz q este nro signo en testimonio hecho q no conosido fue
este dicho solido cota ditta q original onde fue sacado en q ditta lugre de la orden de Santiago ven
tiendo dnas del mes de abril anno del nascimento del nro Senor Iun xpo de Cristi et presentes q psem
anos testigos q vieno leva q conozca este dicho solido cota q original fiz qd pudi q sem
go de todos q doss del dicho Senor condestable q esto llamados q psem
Yo yo jeronimo
q mi escrivano de nro Senor el Rey q su not publico en la su corce q en todos los sus Reynos
fiz psem todo lo q dicho es qm q le la ditta q original onde este dicho solido fiz q
conozca q es qd q so en qd testigo q fiz q este nro signo no en testimonio de vida

Carta del Rey en favor del adelantamiento q' vose el Andes
table como oscura de ante q' como oscura los ojos adelantados

Este es testido de una cedula nro. Senor el Rey escrivn en papel y sellada con su sello della
y pida de su leyma en las espaldas el tenor dela qd es este q se sigue don Ino por la gracia
de dios Rey de castilla y leyo de toledo de galicia de sevilla de cordoba de murcia de jaen del alcaz
be de algeciras y senor de Almeria y de mij molina años Ino nro doctor en leyes oydo de la m
aduenda salud q gna bne sabedes en como el Rey don enqnto mi Señor n m padre q dios p
ne por poner el regno en buena justicia enbio aduendas pds de sus feynos eyscos corrigeos p
fideles en Justicia y de juzgo entre los q n alguna meryda ayga aydo de la Justicia qta corrigen y me
desen ellos q por esto mejor pudiesen fader mandados enqrgos las juzgaciones y forzalegros de
mias yndias donde los entro suspendendo alos q temia ofiios de Justicia enqre los qds enbio
anos el dicho Ino nro acopajar a mij q alos lugars de su reynado y adelantamiento q por
qno ro fuvi lops q dianlos mi adelantado condestable qn como es adelantado del dicho regno de
mij suspendio entonces del dicho adelantamiento q mao años q fuesedes del en qnto q dixese la
dicha suspensiõ q qtemase el dicho condestable la meryda dela qnta q ayga por adelantamiento q
vos la q meryda q por q vos mejor q mas libre mente pudieredes faser la Justicia en el dicho ad
lantamiento el dicho Senor Rey m padre mando al dicho condestable q vos entreguise los austiellos
de loja q de calera q de mula q dicho condestable temia por el dicho Senor Rey m padre
q qlo mismo q vos fuesen enqrgidos los castiellos de Jumella q de calancay q son en el dicho si
uelantamiento q qlos trajes fuesen fatti q vos fades fegro la corona dela Reyna q agota el dicho
mi condestable dixome q vos amades estido alla tanto rpo q nro año mas q era menester q
reparado el dicho adelantamiento q por eso el dicho Senor mi padre agota años q fui
enbiado por vos q qdes vengo del q al qpo q uno de fina q vos partieste del q
toledo q vos fuestes pu alla al dicho adelantamiento de mij por ocasio q la madre del
dicho Rey m padre q el dicho condestable pidio me por meyred q puse tanto rpo esa
pasado en q vos pudieredes fader la dicha correjido q qfbi el dicho Senor Rey m padre ay
enbiado qso qmso enbio se me juntio correjido los ayga q ya qpades po qmso qpased tanto rpo